ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR

"CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GESTIÓN, COORDINACIÓN OPERATIVA Y APOYO A LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS AL MANTENIMIENTO, DOTACIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN REQUERIDAS PARALA IMPLEMENTACIÓN INICIAL DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PÚBLICA DE BELLO – IUBELLO, EN DESARROLLO DE LOS PROYECTOS Y METAS DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL."

De conformidad con los mandatos del artículo 3 de la Ley 80 de 1993, en cuanto a que los fines de la contratación son buscar el cumplimiento de los cometidos estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines, e igualmente, bajo los lineamientos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

En el mismo sentido, se encuentra dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, que imponen la obligación a cargo de las entidades estatales o públicas, de efectuar estudios previos a la suscripción de los contratos, con el fin de comprobar la necesidad de contratar bienes o servicios, obra o labor, ajustados al plan de desarrollo, y a los principios que rigen las actuaciones administrativas, y bajo los lineamientos establecidos en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por la ANCP-CCE.

La Institución Universitaria Pública de Bello, de conformidad con lo estipulado en el artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2º, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.9, se permite elaborar los siguientes estudios previos y del sector.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Institución Universitaria Pública de Bello – IUBello, creada mediante Acuerdo Municipal No. 016 de 2022 y reconocida como institución de educación superior por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 023828 del 11 de diciembre de 2023, se encuentra en la fase de consolidación de su capacidad institucional y de implementación de su oferta académica, con el propósito de garantizar la prestación del servicio público de educación superior en condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia.

En cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de los principios que rigen la contratación estatal, previstos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, corresponde a la Institución adoptar las medidas necesarias para asegurar que la puesta en marcha de sus programas académicos cuente con los recursos físicos y materiales indispensables para el desarrollo de las actividades misionales, académicas y administrativas.

La implementación inicial de las operaciones académicas demanda la disponibilidad oportuna de bienes que permitan dotar los espacios destinados al desarrollo de las funciones institucionales, garantizando ambientes adecuados para estudiantes, docentes, personal administrativo y demás actores de la comunidad universitaria. La ausencia de estos bienes comprometería la correcta prestación del servicio educativo, limitaría el funcionamiento de la Institución y afectaría el cumplimiento de las condiciones de calidad exigidas para la educación superior.

Desde la perspectiva técnica, la adquisición de los bienes, licencias de software y herramientas tecnológicas permitirá habilitar adecuadamente los espacios institucionales, fortalecer las capacidades operativas de las diferentes dependencias, facilitar el desarrollo de los procesos académicos, administrativos y de apoyo, así como garantizar condiciones apropiadas para la prestación de los servicios universitarios. De igual manera, la incorporación de soluciones tecnológicas y licenciamiento especializado contribuirá a la automatización de procesos, la gestión eficiente de la información, la seguridad digital, la interoperabilidad de los sistemas institucionales y el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica requerida para el adecuado funcionamiento de la Institución.

La Institución se encuentra en una etapa de crecimiento que exige la dotación progresiva de sus espacios físicos y administrativos, así como el suministro de los elementos indispensables para garantizar la continuidad del servicio público de educación superior,

en concordancia con los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional y los proyectos estratégicos de inversión.
Desde la perspectiva técnica, la adquisición de estos bienes permitirá habilitar adecuadamente los espacios institucionales, fortalecer las capacidades operativas de las diferentes dependencias, facilitar el desarrollo de los procesos académicos y administrativos y garantizar condiciones apropiadas para la prestación de los servicios universitarios.
Así mismo, la disponibilidad de los bienes requeridos contribuye al cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, gestión administrativa, transformación digital, bienestar institucional y funcionamiento de los procesos de apoyo, permitiendo que las actividades propias de la Institución se desarrollen bajo condiciones de eficiencia, seguridad y calidad.

Desde la perspectiva técnica, la adquisición de los bienes, licencias de software y herramientas tecnológicas permitirá habilitar adecuadamente los espacios institucionales, fortalecer las capacidades operativas de las diferentes dependencias, facilitar el desarrollo de los procesos académicos, administrativos y de apoyo, así como garantizar condiciones apropiadas para la prestación de los servicios universitarios. De igual manera, la incorporación de soluciones tecnológicas y licenciamiento especializado contribuirá a la automatización de procesos, la gestión eficiente de la información, la seguridad digital, la interoperabilidad de los sistemas institucionales y el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica requerida para el adecuado funcionamiento de la Institución.

Así mismo, la disponibilidad de los bienes físicos, licencias de uso de software y demás recursos tecnológicos contribuye al cumplimiento de las obligaciones institucionales en materia de seguridad y salud en el trabajo, gestión documental, gestión administrativa, transformación digital, protección de la información, bienestar institucional y funcionamiento de los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación, permitiendo que las actividades propias de la Institución se desarrollen bajo criterios de eficiencia, seguridad, calidad, continuidad del servicio y sostenibilidad administrativa.

2. COMPETENCIA DEL ORGANISMO PARA ADELANTAR EL PROCESO:

La ordenadora del gasto se encuentra facultada para contratar mediante el artículo 41 del Acuerdo 01 del 02 de febrero de 2026; Estatuto General, la Ley 80 de 1993, Ley 1150

de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, y como tal, actuando en calidad de rectora y representante legal de LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PÚBLICA DE BELLO, Establecimiento Público del Orden Municipal, creado por el Concejo Municipal de Bello mediante el Acuerdo 016 de 2022, identificada con NIT. 901.797.967-5.

3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO:

"CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GESTIÓN, COORDINACIÓN OPERATIVA Y APOYO A LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS AL MANTENIMIENTO, DOTACIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN REQUERIDAS PARALA IMPLEMENTACIÓN INICIAL DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PÚBLICA DE BELLO – IUBELLO, EN DESARROLLO DE LOS PROYECTOS Y METAS DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL."

3.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - UNSPSC: El presente objeto por contratar se encuentra clasificado dentro del clasificador de Bienes y Servicios así:

Clasificación UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
40101600	**[D]** Componentes y suministros	**40** Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	**10** Calefacción, ventilación y circulación del aire	**16** Circulación del aire y piezas y accesorios	**09** Ventiladores de techo
80101604	**F** Servicios	**80** Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	**10** Servicios de asesoría y gestion	**16** Gerencia de Proyectos	**04** Planificacion o administracion de Proyectos
26121600	**[C]** Maquinaria, herramienta,	**26** Maquinaria y Accesorios para	**12**	**16**	**09** Cable de redes

	equipo industrial y vehículos	Generación y Distribución de Energía	Alambres, cables y arneses	Cables eléctricos y accesorios	
39121400	**[D]** Componentes y suministros	**39** Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	**12** Equipos, suministros y componentes eléctricos	**14** Lengüetas de conexión, conectadores y terminales	**06** Receptáculos eléctricos
43223300	**[E]** Productos de uso final	**43** Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	**22** Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	**33** Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom	**08** Estantes para equipos de sistemas de red
41113600	**[D]** Componentes y suministros	**41** Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	**11** Instrumentos de medida, observación y ensayo	**36** Equipo de medición y comprobación eléctrica	**37** Medidores de voltaje o de corriente
26121600	**[C]** Maquinaria, herramienta, equipo industrial y vehículos	**26** Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	**12** Alambres, cables y arneses	**16** Cables eléctricos y accesorios	**30** Accesorios de cable
39131700	**[D]** Componentes y suministros	**39** Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	**13** Dispositivos y accesorios y suministros de manejo de cable eléctrico	**17** Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos	**09** Cableado eléctrico o conductos de cables
31162300	**[D]** Componentes y suministros	**31** Componentes y Suministros de Manufactura	**16** Ferretería	**23** Ferretería de montaje	**13** Kits de montaje
56101700	**[E]** Productos de uso final	**56** Muebles, Mobiliario y Decoración	**10** Muebles de alojamiento	**17** Muebles de oficina	**03** Escritorios

56101500	**[E]** Productos de uso final	**56** Muebles, Mobiliario y Decoración	**10** Muebles de alojamiento	**15** Muebles	**30** Gabinetes de almacenamiento
30171500	**[D]** Componentes y suministros	**30** Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	**17** Puertas y ventanas y vidrio	**15** Puertas	**04** Puertas de madera
43222600	**[E]** Productos de uso final	**43** Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	**22** Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	**26** Equipo de servicio de red	**40** Punto de acceso inalámbrico
43211500	**[E]** Productos de uso final	**43** Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	**21** Equipo informático y accesorios	**15** Computadores	**03** Computadores notebook
39121000	**[D]** Componentes y suministros	**39** Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	**12** Equipos, suministros y componentes eléctricos	**10** Equipamiento para distribución y conversión de alimentación	**11** Fuentes ininterrumpibles de potencia
43231500	**[E]** Productos de uso final	**43** Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	**23** Software	**15** Software funcional específico de la empresa	**13** Software para oficinas
52161520	**[E]** Productos de uso final	**52** Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	**16** Electrónica de consumo	**15** Equipos audiovisuales	**00**

46171600	**[E]** Productos de uso final	**46** Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	**17** Seguridad, vigilancia y detección	**16** Equipo de vigilancia y detección	**10** Cámaras de seguridad
52161500	**[E]** Productos de uso final	**52** Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	**16** Electrónica de consumo	**15** Equipos audiovisuales	**05** Televisores
45111600	**[E]** Productos de uso final	**45** Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	**11** Equipos de audio y video para presentación y composición	**16** Proyectores y suministros	**09** Proyectores multimedia
43211500	**[E]** Productos de uso final	**43** Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	**21** Equipo informático y accesorios	**15** Computadores	**01** Servidores de computador
31161500	**[D]** Componentes y suministros	**31** Componentes y Suministros de Manufactura	**16** Ferretería	**15** Tornillos	**00**
31162800	**[D]** Componentes y suministros	**31** Componentes y Suministros de Manufactura	**16** Ferretería	**28** Ferretería en general	**00**
30181500	**D]** Componentes y suministros	**30** Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	**18** Instalaciones de plomería	**15** Porcelana sanitaria	**00**

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: (anexo ficha tecnica y valores de referencia)

Se anexa la ficha técnica que contiene las especificaciones mínimas de calidad, las características técnicas, las unidades de medida y el proyecto institucional al cual corresponde cada uno de los bienes objeto del presente convenio.

Para efectos de la estructuración del proyecto, la Institución Universitaria Pública de Bello – IUBello definió los diferentes componentes que integran la necesidad institucional, entre ellos equipos de cómputo, licencias de software, mobiliario institucional, elementos de ferretería y demás bienes requeridos para el fortalecimiento de la infraestructura física y tecnológica. Para cada uno de estos componentes se establecieron precios unitarios de referencia, determinados a partir del estudio del mercado y de las cotizaciones obtenidas por la Entidad, los cuales servirán como base para la ejecución de los procesos de adquisición que adelante la entidad administradora.

No obstante, la ejecución del convenio se desarrollará bajo la modalidad de **bolsa o monto agotable**, razón por la cual se establece un **valor máximo de ejecución**, sin que ello implique la obligación de adquirir la totalidad de las cantidades inicialmente proyectadas para cada componente. La ejecución se realizará mediante requerimientos parciales formulados por la Institución, de acuerdo con las necesidades efectivamente identificadas durante el desarrollo del proyecto y hasta agotar los recursos disponibles del convenio.

En consecuencia, las cantidades incluidas en la ficha técnica tienen carácter estimado y constituyen un referente para la planeación y estructuración del presupuesto, pudiendo variar durante la ejecución del convenio, siempre que se respete el valor máximo contratado, los precios unitarios definidos para cada componente y el objeto del convenio.

Este esquema de ejecución permite a la Institución contar con la flexibilidad necesaria para atender las prioridades institucionales, optimizar la administración de los recursos públicos, evitar procesos contractuales adicionales para cada requerimiento y garantizar una ejecución eficiente, oportuna y ajustada a las necesidades reales de la operación académica y administrativa

4.1 CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

1. **Gestión ambiental y de seguridad**
 El contratista deberá ejecutar el contrato dando cumplimiento a la normativa ambiental, sanitaria, de seguridad y salud en el trabajo que resulte aplicable a las

actividades de suministro, almacenamiento, transporte y entrega de los bienes objeto del contrato.
Así mismo, será responsable de la adecuada gestión y disposición de los residuos que se generen durante la ejecución contractual, cuando a ello haya lugar, observando las disposiciones legales vigentes**.**

2. **Normatividad aplicable**

Durante la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir, entre otras, con las siguientes disposiciones, en cuanto resulten aplicables:

- Ley 99 de 1993 y demás normas ambientales vigentes.
- Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables a los bienes objeto del suministro.
- Reglamentos técnicos y normas de calidad que correspondan al tipo de bienes suministrados.
- Demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes relacionadas con el objeto contractual**.**

3. **Entrega de productos**

Documentación precontractual

- Copia en medio digital del expediente precontractual adelantado por EDUNORTE.
- Copia del contrato derivado del contrato interadministrativo.
- Copia de las garantías constituidas y del acto de aprobación de las mismas.
- Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).
- Copia del Registro Presupuestal (RP).
- Acta de designación del supervisor.
- Acta de inicio**.**

Durante la ejecución

- Informes mensuales sobre la ejecución administrativa, técnica, financiera y jurídica del contrato, conforme a los formatos establecidos por la Institución Universitaria Pública de Bello.
- Soportes de las entregas realizadas.

- Remisiones, actas de recibo o documentos equivalentes.
- Certificados de calidad, fichas técnicas y garantías de los bienes, cuando correspondan.

 Informe final
- Informe final de ejecución.
- Acta de recibo final.
- Relación consolidada de los bienes suministrados.
- Garantías de los bienes entregados, cuando procedan.
- Demás documentos requeridos para la correcta terminación y cierre del contrato**.**

 Etapa postcontractual
- Liquidación del contrato interadministrativo y de los contratos derivados, cuando haya lugar.
- Entrega del expediente contractual completo.

4. **Componente Jurídico**

- Estructurar, adelantar y hacer seguimiento a los procesos de contratación que sean necesarios para la ejecución del contrato interadministrativo, de conformidad con la normativa vigente y el Manual de Contratación de EDUNORTE.
- Elaborar y custodiar los documentos precontractuales, contractuales y poscontractuales derivados de la ejecución del contrato.
- Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas para los contratos derivados.
- Atender oportunamente los requerimientos formulados por la supervisión de la Institución Universitaria Pública de Bello – IUBello y por los organismos de control, en lo relacionado con la ejecución contractual.
- Garantizar la legalidad y trazabilidad de las actuaciones adelantadas durante la ejecución del contrato.
- Las demás actividades inherentes al componente jurídico

5. **Componente Ambiental**

- Ejecutar las actividades objeto del contrato dando cumplimiento a la normativa ambiental vigente que resulte aplicable.
- Implementar buenas prácticas ambientales en el almacenamiento, transporte y entrega de los bienes objeto del suministro.
- Garantizar la adecuada gestión y disposición de los residuos que se generen durante la ejecución del contrato, cuando haya lugar.
- Promover el uso eficiente de los recursos y la reducción de impactos ambientales asociados a la ejecución contractual.

- Atender las recomendaciones o requerimientos formulados por las autoridades ambientales competentes, cuando corresponda.
- Las demás actividades inherentes al componente ambiental

6. **Componente Administrativo**

- Administrar los recursos de conformidad con las reglas previstas en el contrato interadministrativo y la normativa aplicable.
- Adelantar los procesos administrativos necesarios para la adquisición y entrega de los bienes objeto del contrato.
- Realizar los pagos con cargo a los recursos administrados, de conformidad con las obligaciones contractuales.
- Presentar los informes periódicos y el informe final de ejecución, en los términos establecidos por la supervisión de IUBello.
- Ejercer la supervisión o seguimiento de los contratos derivados que se celebren para la ejecución del contrato interadministrativo.
- Llevar el control financiero, presupuestal y documental de la ejecución contractual.
- Realizar, cuando haya lugar, la devolución de rendimientos financieros, recursos no ejecutados y demás saldos que correspondan.
- Garantizar la organización, conservación y entrega del expediente contractual completo al finalizar la ejecución.
- Las demás actividades inherentes al componente administrativo.

5. OBLIGACIONES COMUNES DE LAS PARTES:

Son obligaciones comunes de las partes suscribientes del presente Contrato Interadministrativo las siguientes**:**

1. Cumplir de manera oportuna y eficiente con el objeto, alcance, actividades y obligaciones previstas en el presente Contrato Interadministrativo y en los estudios previos que hacen parte integral del mismo.
2. Actuar bajo los principios de coordinación, colaboración, planeación, transparencia, economía, responsabilidad y buena fe, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo del contrato.
3. Suscribir oportunamente el acta de inicio, las actas parciales, modificaciones, suspensiones, prórrogas, reinicios, terminación y liquidación del contrato, cuando haya lugar, conforme a la normativa vigente.

4. Designar formalmente el supervisor del contrato por cada una de las entidades, quien ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y documental de la ejecución contractual dentro del ámbito de sus competencias.
5. Mantener una comunicación permanente y un intercambio oportuno de información que permita la adecuada coordinación y seguimiento de la ejecución del contrato.
6. Suministrar de manera oportuna la información, documentación y soportes que sean requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.
7. Atender oportunamente las observaciones, requerimientos y recomendaciones formuladas por la supervisión del contrato y por los organismos de control competentes.
8. Garantizar la correcta administración, ejecución y control de los recursos destinados al cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con las disposiciones legales y contractuales aplicables.
9. Velar por el cumplimiento de las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, oportunidad y demás requisitos establecidos para la adquisición y entrega de los bienes objeto del contrato.
10. Conservar la confidencialidad de la información de carácter reservado o confidencial que sea conocida con ocasión de la ejecución del contrato, salvo los casos previstos en la ley.
11. Asistir a las reuniones de seguimiento, coordinación y evaluación que se programen durante la ejecución del contrato y adoptar las decisiones necesarias para el cumplimiento de su objeto.
12. Llevar el control y la organización de la documentación derivada de la ejecución contractual, garantizando la conformación, actualización y conservación del expediente físico y/o electrónico, conforme a la normativa archivística vigente.
13. Realizar conjuntamente la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos por la normativa vigente, verificando la ejecución técnica, administrativa y financiera, así como el reintegro de los recursos no ejecutados y de los rendimientos financieros, cuando haya lugar.
14. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del presente Contrato Interadministrativo y de las disposiciones legales que regulan la materia

5.1 Obligaciones de la Institución Universitaria Pública de Bello – IUBello

La Institución Universitaria Pública de Bello – IUBello se obliga a:

1. Suministrar de manera oportuna toda la información, documentación, especificaciones técnicas y demás insumos necesarios para la adecuada ejecución del objeto del Contrato Interadministrativo.
2. Definir y comunicar los lineamientos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos que deban observarse durante la ejecución del contrato.
3. Brindar el apoyo institucional, administrativo y logístico que resulte necesario para el cumplimiento del objeto contractual, en el marco de sus competencias.
4. Atender oportunamente las consultas, solicitudes y requerimientos formulados por EL MANDATARIO que sean necesarios para la correcta ejecución del contrato.
5. Informar de manera oportuna cualquier decisión administrativa, técnica, presupuestal o jurídica que pueda afectar la ejecución del Contrato Interadministrativo.
6. Revisar y aprobar, cuando corresponda, los informes, productos y demás entregables presentados por EL MANDATARIO, formulando oportunamente las observaciones a que haya lugar.
7. Efectuar los desembolsos de los recursos en la forma, condiciones y plazos establecidos en el presente Contrato Interadministrativo, siempre que se cumplan los requisitos pactados para ello.
8. Designar el supervisor del contrato y los apoyos a la supervisión que se estimen necesarios, quienes ejercerán el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución contractual, verificando el cumplimiento del objeto, las obligaciones pactadas y la correcta inversión de los recursos entregados en administración.
9. Ejercer el control y la vigilancia permanente sobre la ejecución del Contrato Interadministrativo, impartiendo las recomendaciones e instrucciones que resulten necesarias para garantizar su adecuado desarrollo.
10. Recibir los bienes objeto del contrato, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades, calidad y demás condiciones pactadas.
11. Suscribir, cuando haya lugar, las actas de inicio, suspensión, reinicio, modificación, prórroga, terminación, recibo y liquidación del Contrato Interadministrativo.
12. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del presente Contrato Interadministrativo y de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables**.**

5.2 OBLIGACIONES DE EL MANDATARIO

EL MANDATARIO se obliga a:

1. Administrar los recursos entregados por la Institución Universitaria Pública de Bello – IUBello con criterios de eficiencia, transparencia, economía y responsabilidad, destinándolos exclusivamente al cumplimiento del objeto del presente Contrato Interadministrativo.
2. Estructurar, adelantar y ejecutar los procesos de contratación que se requieran para la adquisición y suministro de los bienes objeto del contrato, de conformidad con su Manual de Contratación, garantizando los principios de transparencia, selección objetiva, eficiencia y responsabilidad.
3. Seleccionar contratistas y proveedores que acrediten capacidad jurídica, financiera, técnica y experiencia suficiente para la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.
4. Designar el personal técnico, administrativo, financiero y jurídico necesario para la correcta ejecución del contrato.
5. Ejercer la supervisión, seguimiento y control de los contratos derivados que celebre para el cumplimiento del objeto contractual.
6. Garantizar que los contratistas y proveedores cumplan con sus obligaciones laborales, de Seguridad Social Integral, parafiscales y demás obligaciones legales aplicables.
7. Verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de los contratistas y proveedores, cuando corresponda.
8. Ejecutar las adquisiciones conforme a las especificaciones técnicas definidas por IUBello y a las condiciones establecidas en los estudios previos.
9. Garantizar que los bienes adquiridos sean nuevos, de calidad, cumplan las especificaciones técnicas exigidas y cuenten con las garantías del fabricante o proveedor cuando corresponda.
10. Constituir y exigir a los contratistas las garantías que resulten procedentes de conformidad con la normativa vigente, incluyendo como beneficiaria a la Institución Universitaria Pública de Bello – IUBello cuando corresponda.
11. Realizar oportunamente las reclamaciones a proveedores y aseguradoras cuando se presenten incumplimientos, defectos o fallas en los bienes suministrados.
12. Mantener permanentemente informado al supervisor designado por IUBello sobre el avance de la ejecución contractual y comunicar de manera inmediata cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento del contrato.
13. Presentar informes mensuales de ejecución técnica, administrativa, financiera y jurídica, acompañados de los soportes correspondientes.

14. Presentar un informe final que contenga el detalle de las adquisiciones realizadas, los bienes entregados, la ejecución financiera de los recursos, los soportes documentales y las recomendaciones pertinentes.
15. Abrir una cuenta bancaria exclusiva para la administración de los recursos y otra para el manejo de los honorarios, cuando ello sea procedente, garantizando la correcta identificación y trazabilidad de los recursos administrados.
16. Reintegrar a IUBello los rendimientos financieros y los recursos no ejecutados, cuando haya lugar, conforme a la normativa vigente.
17. Realizar las retenciones tributarias y demás obligaciones fiscales derivadas de la ejecución contractual.
18. Cancelar las cuentas bancarias destinadas a la administración de los recursos al finalizar el contrato y acreditar dicha cancelación dentro del proceso de liquidación.
19. Entregar a IUBello copia digital del expediente contractual completo, incluyendo la documentación precontractual, contractual y poscontractual derivada de la ejecución del presente contrato.
20. Atender oportunamente los requerimientos formulados por la supervisión, la Institución, los organismos de control y las autoridades competentes.
21. Facilitar y suscribir la liquidación del Contrato Interadministrativo dentro de los términos establecidos en la ley.
22. Dar respuesta oportuna a los requerimientos derivados de derechos de petición, acciones constitucionales, procesos judiciales, organismos de control y demás actuaciones relacionadas con la ejecución contractual, en los asuntos de su competencia.
23. Cumplir las normas ambientales, de seguridad y salud en el trabajo, archivísticas, tributarias y demás disposiciones legales aplicables durante la ejecución del contrato.
24. Ejecutar las actividades contratadas con la debida diligencia, oportunidad, calidad y eficiencia, observando las condiciones establecidas en los estudios previos y demás documentos que hacen parte integral del Contrato Interadministrativo.
25. Cumplir las demás obligaciones inherentes y necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del presente Contrato Interadministrativo.

6. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato es el Municipio de Bello y su plazo será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 sin superar la presente vigencia fiscal**,** contados a partir del inicio de ejecución por las partes en la Plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización establecidos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

7. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Régimen Jurídico Aplicable y Modalidad de Contratación.

La modalidad de selección que sustenta el presente Contrato Interadministrativo corresponde a la contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

El artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que los convenios y contratos interadministrativos constituyen una modalidad de contratación directa entre entidades estatales, siempre que las obligaciones derivadas del negocio jurídico tengan relación directa con el objeto y las funciones asignadas a la entidad ejecutora.

Por su parte, el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 dispone que los contratos interadministrativos procederán siempre que las obligaciones derivadas de los mismos guarden relación directa con el objeto legal y reglamentario de la entidad ejecutora, requisito que se cumple en el presente proceso, toda vez que EDUNORTE cuenta dentro de su objeto institucional con la capacidad para adelantar procesos de administración delegada de recursos y gestión contractual orientados a la adquisición de bienes y servicios para entidades públicas.

La procedencia de esta modalidad encuentra además fundamento en el principio de coordinación y colaboración armónica entre las entidades públicas previsto en el artículo 209 de la Constitución Política, conforme al cual las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

La Corte Constitucional ha señalado que los contratos interadministrativos encuentran sustento precisamente en dicho principio constitucional de coordinación administrativa, permitiendo que las entidades públicas unan esfuerzos para el cumplimiento eficiente de sus funciones y de los fines estatales.

En igual sentido, el Consejo de Estado ha precisado que la administración delegada constituye una modalidad contractual con elementos propios del contrato de mandato, en virtud de la cual la entidad ejecutora administra recursos públicos por cuenta de la entidad contratante, adelanta los procesos contractuales necesarios para la ejecución del objeto y tiene el deber de rendir cuentas, garantizar la adecuada administración de los recursos y mantener plenamente identificados los recursos entregados en administración y los honorarios que perciba por su gestión.

En el presente proceso, la contratación mediante administración delegada resulta procedente por cuanto permite a la Institución Universitaria Pública de Bello – IUBello contar con el apoyo especializado de EDUNORTE para la adquisición y suministro de los bienes requeridos para el inicio y fortalecimiento de las operaciones académicas, garantizando eficiencia administrativa, oportunidad en la ejecución, adecuada administración de los recursos públicos, economía procesal y cumplimiento de los principios que orientan la contratación estatal.

Así mismo, para la estructuración del presupuesto oficial se utilizará una ficha técnica de precios como instrumento de referencia, la cual permitirá estandarizar las especificaciones y valores de los bienes a adquirir, garantizando criterios de transparencia, eficiencia, planeación, selección objetiva y adecuada administración de los recursos públicos, evitando discrecionalidades en la determinación de los costos y facilitando el control por parte de la supervisión y de los organismos competentes.

8. PRESUPUESTO OFICIAL, APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO:

8.1. **PRESUPUESTO OFICIAL:** El valor del presente proceso corresponde a la suma de SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS **M/L ($ 762.833.981)**

Los pagos que deba efectuar LA INSTITUCIÓN en virtud del contrato a suscribir se harán con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP	FECHA	TIPO	CÓDIGO CCPET	NOMBRE CCPET	VALOR DEL RUBRO	VALOR A AFECTAR
2026-0022	06/08/2026	Inversión	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas	$736.260.191	$703.073.891
		funcionamiento	2.1.1.01.03.020	Pago de incentivos a los empleados publiccos	$736.260.191	$33.186.300
2026-0020	01/07/2026	Inversión	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$390.000.000	$26.573.790

Para la estimación del valor del contrató se tuvo en cuenta lo siguiente:

- Cotizaciones del mercado realizadas por la Institución Universitaria Pública de Bello.

	NIT DE LA EMPRESA	OBSERVACION
COTIZACIÓN 1	901190279-1	DOCUMENTO ANEXO
COTIZACIÓN 2	901393261-1	DOCUMENTO ANEXO
COTIZACIÓN 3	901398448-2	DOCUMENTO ANEXO
COTIZACIÓN 4	901048300-0	DOCUMENTO ANEXO
COTIZACIÓN 5	901562278-1	DOCUMENTO ANEXO
COTIZACIÓN 6	901559018-0	DOCUMENTO ANEXO
COTIZACION 7	43671692-1	DOCUMENTO ANEXO

a. FORMA DE PAGO:

Los recursos del presente contrato se desembolsarán por parte de IUBello de la siguiente manera:

- Un UNICO DESEMBOLSO por el 100% del valor del contrato de los Recursos a administrar, el cual equivale a **SETECIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/L ($711.997.369)**

- Frente al pago de los Honorarios por administración, se pagará en un solo pago que asciende a la suma **CUARENTA Y DOS MILLONES STECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L ($42.719.842).**

- Frente al IVA de los honorarios se pagará en un solo pago que asciende a la suma de **OCHO MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/L ($8.116.770)**

La Institución Universitaria Pública de Bello – IUBello realizará un único desembolso a favor de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Bello – EDUNORTE, correspondiente al valor total de los recursos destinados a la administración delegada del presente convenio.

El desembolso se efectuará una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, previa expedición del Registro Presupuestal, aprobación de las garantías, cuando haya lugar, suscripción del acta de inicio y acreditación de la cuenta bancaria de manejo exclusivo destinada a la administración de los recursos del convenio.

PARÁGRAFO PRIMERO.

EDUNORTE deberá constituir una **cuenta bancaria independiente y de manejo exclusivo** para la administración de los recursos del convenio, la cual deberá estar exenta del Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF), cuando ello sea procedente conforme a la normativa vigente. Así mismo, deberá remitir a IUBello la certificación bancaria correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO.

Los recursos desembolsados serán administrados exclusivamente para el cumplimiento del objeto del convenio, de conformidad con el presupuesto aprobado, debiendo EDUNORTE llevar un control financiero independiente que permita identificar la ejecución de los recursos y rendir los informes financieros y de ejecución que sean requeridos por la supervisión.

PARÁGRAFO TERCERO.

Al finalizar y liquidar el convenio, EDUNORTE reintegrará a IUBello los recursos no ejecutados, los saldos disponibles y los rendimientos financieros que se hayan generado durante la administración de los recursos, de conformidad con la normativa aplicable y lo pactado en el presente convenio.

PARÁGRAFO CUARTO.

Los impuestos, tasas, contribuciones y demás retenciones a que haya lugar se aplicarán de conformidad con la legislación tributaria vigente

b. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al ser una entidad descentralizada de orden municipal, la Institución se rige por lo dispuesto en el acuerdo municipal No. 020 del 24 de noviembre de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE LA NORMA SUSTANTIVA Y PROCEDIMENTAR APLICABLE A LOS TRIBUTOS VIGENTES EN EL MUNICIPIO DE BELLO", el cual manifiesta que los contratos interadministrativos están exceptuados de las estampillas municipales y de la tasa del deporte, no obstante será obligación del MANDATARIO, informar a los contratistas, validar, retener y transferir los recursos correspondientes a las estampillas que se causen por la celebración de los contratos con cargo a los recursos a administrar.

Así mismo deben aplicarse tanto al contrato interadministrativo, como a los derivados en virtud de la administración delegada las retenciones que correspondan según el régimen aplicable.

8.2. El valor del presente contrato se fundamenta en lo siguiente:

CONCEPTO	VALOR ($)

Recursos a Administrar	$711.997.369
Honorarios por administración (6% + IVA INCLUIDO)	$50.836.612
TOTAL	**$762.833.981**

9. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El estatuto general de contratación dispone diferentes vehículos a través de los cuales las Entidades del estado pueden satisfacer las necesidades locales en pro del bienestar colectivo, es por ello que, dentro de la etapa de planeación de se deben analizar diversos factores con el fin de seleccionar la forma adecuada y conveniente para tal fin. De acuerdo con las necesidades expuestas y las actividades necesarias plasmadas para la ejecución del proyecto, se identifica el desarrollo de diversas actividades profesionales, de apoyo, especializadas y de obra que la Institución de forma directa no puede ejecutar, en razón a su capacidad instalada, el cumplimiento de otras obligaciones de orden legal, el desarrollo de actividades propias de su objeto social y las complejidades propias de los procesos contractuales.

Desde la constitución de 1991 se previó por parte del constituyente primario, el principio de colaboración armónica entre entidades públicas con el fin de establecer sinergias que permitieran la consecución para actividades propias y afines en busca de los asociados. En virtud de este mandato constitucional a través de la Ley 498 de 1988 en su artículo 95 se faculto a las entidades públicas para asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

En consonancia con lo anterior, el legislador estableció en la modalidad de contratación directa la causal de contrato interadministrativo, causal exclusiva de las Entidades públicas y cuya finalidad es facilitar, cooperar, y lograr los cometidos estatales bajo los principios de eficiencia y colaboración.

Conforme se establece en el estatuto general de contratación para los contratos interadministrativos, el único criterio de selección corresponde con la relación directa que existe entre las obligaciones contractuales y el objeto de la entidad ejecutora. Para el efecto, y con el fin de establecer relaciones de colaboración armónica y coadyuvar en la satisfacción de las necesidades municipales la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO-EDUNORTE empresa industrial y comercial del

orden municipal con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, que tiene como objeto principal gestionar, asesorar, ofertar, coordinar, promover, estructurar, ejecutar, financiar, diseñar, formular, administrar y operar directamente y/o en asocio con otras entidades públicas o privadas, proyectos de interés municipal, metropolitano, regional, nacional e internacional con el propósito de generar rendimientos financieros y sociales para el Municipio de Bello presentó propuesta técnico económica de acuerdo con las necesidades plasmadas en el presente estudio y la cual hace parte integral del mismo.

De conformidad con el Acuerdo Municipal No. 03 del 26 de febrero de 2021, mediante el cual se creó la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Bello – EDUNORTE, esta constituye una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, cuyo objeto comprende la gestión, estructuración, administración, operación y ejecución de proyectos de interés municipal, regional y nacional, directamente o en asociación con entidades públicas o privadas.

Para el desarrollo de dicho objeto, el artículo cuarto del citado Acuerdo asigna a EDUNORTE funciones que guardan relación directa con las necesidades de la Institución Universitaria Pública de Bello – IUBello, entre las que se destacan: la promoción, estructuración y ejecución de proyectos; la administración de bienes entregados a cualquier título; la celebración de los contratos necesarios para el cumplimiento de su objeto social; la contratación con terceros para el estudio, ejecución y desarrollo de proyectos; la comercialización, operación y administración de insumos y equipos tecnológicos para entidades públicas y privadas; la adquisición de bienes muebles; y la ejecución de proyectos de infraestructura física y equipamiento colectivo, competencias que le permiten desarrollar procesos integrales de adquisición y suministro de bienes requeridos por las entidades estatales.

Las funciones descritas evidencian que EDUNORTE cuenta con la capacidad jurídica, administrativa, técnica y operativa para adelantar, bajo un esquema de administración delegada, los procesos de contratación necesarios para la adquisición de equipos de cómputo, licenciamiento de software, mobiliario institucional, elementos de ferretería y demás bienes requeridos para el inicio y fortalecimiento de las operaciones académicas y administrativas de IUBello, garantizando la aplicación de criterios de eficiencia, economía, planeación, transparencia y selección objetiva.

En consecuencia, existe una relación directa entre el objeto y las funciones legalmente asignadas a EDUNORTE y las necesidades identificadas por IUBello, razón por la cual resulta jurídicamente procedente y técnicamente conveniente acudir a la celebración de un Contrato Interadministrativo de Administración Delegada, en los términos del literal

c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, mediante el cual EDUNORTE administrará los recursos públicos destinados al proyecto y adelantará los procesos de contratación requeridos para el suministro de los bienes objeto del presente estudio, bajo la supervisión y control de la Institución Universitaria Pública de Bello.

9.1. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA PROPUESTA

- Para la suscripción del Convenio Interadministrativo, la Empresa de Desarrollo Urbano del Norte – EDU Norte deberá aportar los siguientes documentos:
- Acuerdo Municipal de creación de la Empresa de Desarrollo Urbano del Norte – EDU Norte, o el acto administrativo que acredite su existencia y naturaleza jurídica.
- Acto administrativo o documento que acredite la representación legal y las facultades del representante legal para suscribir el convenio, cuando haya lugar.
- Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
- Copia del documento de identidad del representante legal.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal y de la entidad, cuando aplique.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República del representante legal y de la entidad, cuando aplique.
- Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del representante legal.
- Certificación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando resulte aplicable.
- Los demás documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del convenio, de conformidad con la normatividad vigente y los procedimientos internos de las entidades intervinientes

10. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Análisis de riesgos que deben ser amparados por el contratista:

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la

asignación adecuada de una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla.

DEFINICIONES DE RIESGO

Para Los efectos del presente proceso, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factibles su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles de riesgo, que ha criterio de la Entidad Contratante, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que se hace de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada asumiendo su costo.
La valoración del riesgo se realizó de acuerdo con los parámetros que se muestran a continuación

Se asignó una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto, como se indica en le Tabla.

PROBABILIDAD DEL RIESGO:

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Se determinó el impacto del Riesgo, analizando los siguientes criterios: (i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y (ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo

como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. La Entidad Estatal debe escoger la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del Riesgo.

IMPACTO DEL RIESGO

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

La valoración total del riesgo se obtiene sumando las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Luego de la valoración completa del Riesgo se estableció una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión así:

CATEGORÍA DEL RIESGO:

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Se anexa matriz de riesgos parametrizada de acuerdo con las tablas anteriormente mencionadas.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la IUBELLO ha evaluado, tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos previsibles involucrados en la presente contratación:

Riesgo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Forma de mitigarlo	Probabilidad	Impacto	Asignación
Riesgo de Garantías	Incumplimiento por parte del contratista en la atención de las garantías de los bienes suministrados.	Afectación de la continuidad del servicio, mayores tiempos de indisponibilidad de los bienes y posibles costos adicionales para la Entidad.	Exigir garantía mínima conforme a las especificaciones técnicas, establecer tiempos de respuesta para la atención de garantías y realizar seguimiento por parte del supervisor.	Baja	Alto	CONTRATISTA

Riesgo de Disponibilidad de Inventario	El contratista no dispone del inventario suficiente para suministrar oportunamente los bienes ofertados, especialmente equipos tecnológicos.	Retrasos en la entrega, incumplimiento de los plazos contractuales y afectación de la operación institucional.	Solicitar certificación de disponibilidad de inventario o capacidad de suministro, verificar la capacidad logística del contratista y establecer cronogramas de entrega.	Media	Alto	CONTRATISTA
Riesgo Cambiario (Tasa de Cambio)	Variación de la tasa de cambio que incremente el costo de los bienes importados durante la ejecución del contrato.	Disminución del margen de utilidad del contratista o riesgo de incumplimiento en el suministro de los bienes.	Realizar un adecuado estudio de mercado, exigir que el contratista asuma el riesgo comercial de la oferta y mantener precios fijos durante la ejecución, salvo disposición legal en contrario.	Baja	Medio	CONTRATISTA
Riesgo de Recepción de Bienes	Entrega de cantidades inferiores, superiores o diferentes a las contratadas, o con inconsistencias en las referencias de los bienes.	Retrasos en la liquidación del contrato, devoluciones y afectación del cumplimiento de las necesidades institucionales.	Implementar procedimientos de verificación física y documental al momento del recibo, mediante actas de entrega y validación por parte del supervisor o del almacén.	Baja	Medio	CONTRATISTA
Riesgo de Compatibilidad Tecnológica	Los equipos tecnológicos suministrados no son compatibles con la infraestructura tecnológica o el software institucional existente.	Imposibilidad de utilización de los equipos, costos adicionales de adecuación y retrasos en la implementación.	Definir claramente las especificaciones técnicas y requisitos de compatibilidad en los estudios previos, realizar validación técnica durante la evaluación de las ofertas y verificar el funcionamiento durante el recibo.	Baja	Alto	CONTRATISTA

Riesgo de Calidad de los Bienes	Los bienes entregados presentan defectos de fabricación, no son nuevos o no cumplen las normas técnicas exigidas.	Rechazo de los bienes, suspensión de la ejecución y afectación del servicio institucional.	Exigir bienes nuevos, originales, certificados de calidad, fichas técnicas y realizar inspección al momento del recibo.	Baja	Alto	CONTRATISTA
Riesgo de Desabastecimiento del Mercado	Escasez temporal de algunos bienes por factores externos.	Retrasos en la entrega o necesidad de sustituir referencias.	Realizar un estudio de mercado actualizado, permitir bienes equivalentes o superiores previamente autorizados y exigir capacidad de abastecimiento.	Baja	Medio	CONTRATISTA

10. GARANTÍAS SOLICITADAS:

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 en las modalidades de selección de contratación directa y mínima cuantía, la Entidad Estatal debe justificar la necesidad de exigir o no la constitución de garantías. En el caso en concreto, no se estima necesario la constitución de garantías por los siguientes motivos:

- El valor de las primas aumenta los costos indirectos del proyecto.
- La Entidad contratada es de naturaleza pública y descentralizada del orden territorial.
- La forma de remuneración es por administración, por lo que, los recursos públicos mantienen esa naturaleza hasta que no se autorice los pagos según ejecución.
- Los recursos se administrarán en cuentas conjuntas o mancomunadas.
- En este tipo de contratos el riesgo de las obras se mantiene en el mandante.
- En los contratos derivados del contrato interadministrativo se amparan los riesgos de ejecución de los mismos y frente a los cuales, la Institución mantiene la calidad de beneficiario y asegurado.
- La forma de pago contempla reconocimientos por instalamentos y por actas de avance según ejecución.

Frente a este último, se precisa que la concurrencia de garantías para amparar los mismos riesgos genera una situación de sobre aseguro que enriquecería indebidamente al

beneficiario, razón por la cual, ante un siniestro se generarían situaciones desventajosas para la entidad como la configuración de casuales de exclusión, el pago proporcional de las primas y llamamiento en garantías de diversas entidades.

No obstante, lo anterior, en todos los contratos que celebre como CONTRATANTE en este caso EDUNORTE con cargo a los recursos objeto de administración se deberá exigir al contratista la constitución de garantías conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015 y las siguientes condiciones mínimas, las cuales exigirá y podrán ampliar de conformidad con el análisis que realice la EDUNORTE en la estructuración de cada uno de los contratos:

TIPO DE CONTRATO	AMPARO	SUFICIENCIA	COBERTURA
SUMINISTRO	Cumplimiento	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y 6 meses más.
	Pago De Salarios, Prestaciones Sociales Legales E Indemnizaciones Laborales	5% del valor del contrato	Plazo del contrato y 3 años más.
	Calidad de los bienes suministrados	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y 6 meses más.

NOTA: Como beneficiarios de las garantías deberán estar la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PÚBLICA DE BELLO y EDUNORTE.

11. Supervisión o interventoría

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente estudio será vigilado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

La supervisión de este contrato será ejercida por ANGELA MARIA ATHEORTUA, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 1.128.398.779, quien se desempeña como DIRECCION ADMINSTRATIVA, para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales, acorde con la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato. El supervisor designado velará por el cumplimiento de las obligaciones

contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, en especial, con lo señalado en materia de seguridad social.

12. ANÁLISIS DEL SECTOR

El presente análisis del sector se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, así como de los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector", con el propósito de efectuar un análisis integral del mercado relacionado con el objeto contractual, identificar las condiciones comerciales, jurídicas, financieras y técnicas del sector económico correspondiente, y determinar las variables que puedan incidir en el desarrollo del proceso contractual.

12.1. ANALISIS LEGAL:

El presente proceso contractual se encuentra sometido al régimen jurídico de la contratación estatal y, en especial, a las siguientes disposiciones normativas:

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007 – Medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación estatal.
- Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción.
- Decreto 1082 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Decreto Ley 019 de 2012 – Normas para simplificación de trámites.
- Manual de Contratación de la Institución Universitaria Pública de Bello – IUBello.
- Demás normas concordantes y complementarias aplicables a la modalidad de mínima cuantía.

12.2. ANÁLISIS ECONÓMICO Y DEL MERCADO.

El mercado objeto del presente proceso corresponde al conjunto de actividades económicas relacionadas con el suministro de bienes tecnológicos, licencias de software, mobiliario institucional, elementos de ferretería, materiales para adecuación de infraestructura, equipos complementarios y demás bienes requeridos para garantizar el adecuado funcionamiento de las actividades académicas, administrativas y de apoyo de la Institución Universitaria Pública de Bello – IUBello.

Se trata de un mercado altamente dinámico y competitivo, conformado por fabricantes nacionales e internacionales, distribuidores autorizados, mayoristas, integradores tecnológicos, desarrolladores de software, comercializadores especializados, proveedores de mobiliario institucional y empresas dedicadas al suministro de materiales para mantenimiento y adecuación de infraestructura física. La existencia de una amplia red de proveedores permite atender oportunamente los requerimientos del sector público, garantizando disponibilidad permanente, capacidad logística y cobertura nacional.

Desde el punto de vista económico, este mercado constituye uno de los principales soportes para la modernización de las entidades públicas, debido a que suministra los bienes necesarios para fortalecer la infraestructura tecnológica, física y administrativa requerida para la prestación eficiente de los servicios públicos. En consecuencia, su comportamiento se encuentra directamente influenciado por factores como la innovación tecnológica, la transformación digital, el crecimiento del sector de la construcción, la evolución de la industria manufacturera, las políticas de comercio exterior, la disponibilidad de materias primas y las condiciones macroeconómicas del país.

El sector tecnológico comprende la fabricación, importación, distribución y comercialización de equipos de cómputo, servidores, periféricos, dispositivos de comunicación, soluciones audiovisuales, componentes de infraestructura tecnológica, equipos de impresión y demás elementos destinados al procesamiento, almacenamiento y gestión de la información. Igualmente, incorpora el mercado de licencias de software, plataformas digitales, sistemas de información, herramientas de productividad, soluciones de ciberseguridad y aplicaciones especializadas que permiten la automatización de procesos institucionales y el fortalecimiento de la transformación digital de las organizaciones.

Por su parte, el sector del mobiliario institucional comprende la fabricación y comercialización de escritorios, sillas ergonómicas, archivadores, mesas, muebles de

almacenamiento, mobiliario para aulas, laboratorios, bibliotecas, auditorios y demás espacios destinados al desarrollo de actividades académicas y administrativas. Este sector se caracteriza por una importante participación de la industria nacional, la incorporación permanente de criterios de ergonomía, sostenibilidad, accesibilidad y eficiencia en el diseño de los productos, así como por la adopción de estándares técnicos orientados a garantizar condiciones adecuadas de seguridad y bienestar para los usuarios.

De igual forma, el sector de ferretería y materiales para infraestructura agrupa la producción, importación y comercialización de herramientas, elementos eléctricos, accesorios de instalación, materiales para mantenimiento locativo, pinturas, herrajes, sistemas de fijación, elementos hidráulicos, insumos de seguridad industrial y demás productos necesarios para la adecuación, conservación y funcionamiento de la infraestructura física de las entidades públicas. Este mercado presenta una amplia oferta nacional y regional, con altos niveles de disponibilidad y una importante capacidad de respuesta frente a las necesidades de abastecimiento institucional.

Adicionalmente, el mercado comprende bienes complementarios como equipos audiovisuales, accesorios tecnológicos, dispositivos de conectividad, elementos de almacenamiento, equipos de respaldo eléctrico, soluciones para redes de datos, componentes para aulas inteligentes y demás recursos necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de los procesos académicos, administrativos y de apoyo.

Desde la perspectiva de la demanda, los principales consumidores de estos bienes corresponden a entidades estatales de los órdenes nacional y territorial, instituciones de educación superior, establecimientos educativos, hospitales, empresas industriales y comerciales del Estado, organismos descentralizados, empresas privadas y organizaciones que requieren procesos permanentes de modernización tecnológica, adecuación de espacios físicos y fortalecimiento de su capacidad operativa.

En el caso particular de las Instituciones de Educación Superior, la demanda de estos bienes ha registrado un crecimiento sostenido durante los últimos años como consecuencia del fortalecimiento de la transformación digital, la implementación de ambientes de aprendizaje apoyados en tecnologías de la información, la modernización de los procesos administrativos, la ampliación de la cobertura educativa y el cumplimiento de las condiciones de calidad exigidas por el Ministerio de Educación Nacional para el funcionamiento de los programas académicos.

Como resultado de estas condiciones, el mercado presenta un entorno favorable para el abastecimiento integral de los bienes requeridos por la Institución Universitaria Pública de Bello, evidenciando la existencia de suficientes proveedores, disponibilidad de productos, capacidad logística instalada y condiciones adecuadas de competencia que permiten garantizar la ejecución eficiente del proyecto institucional.

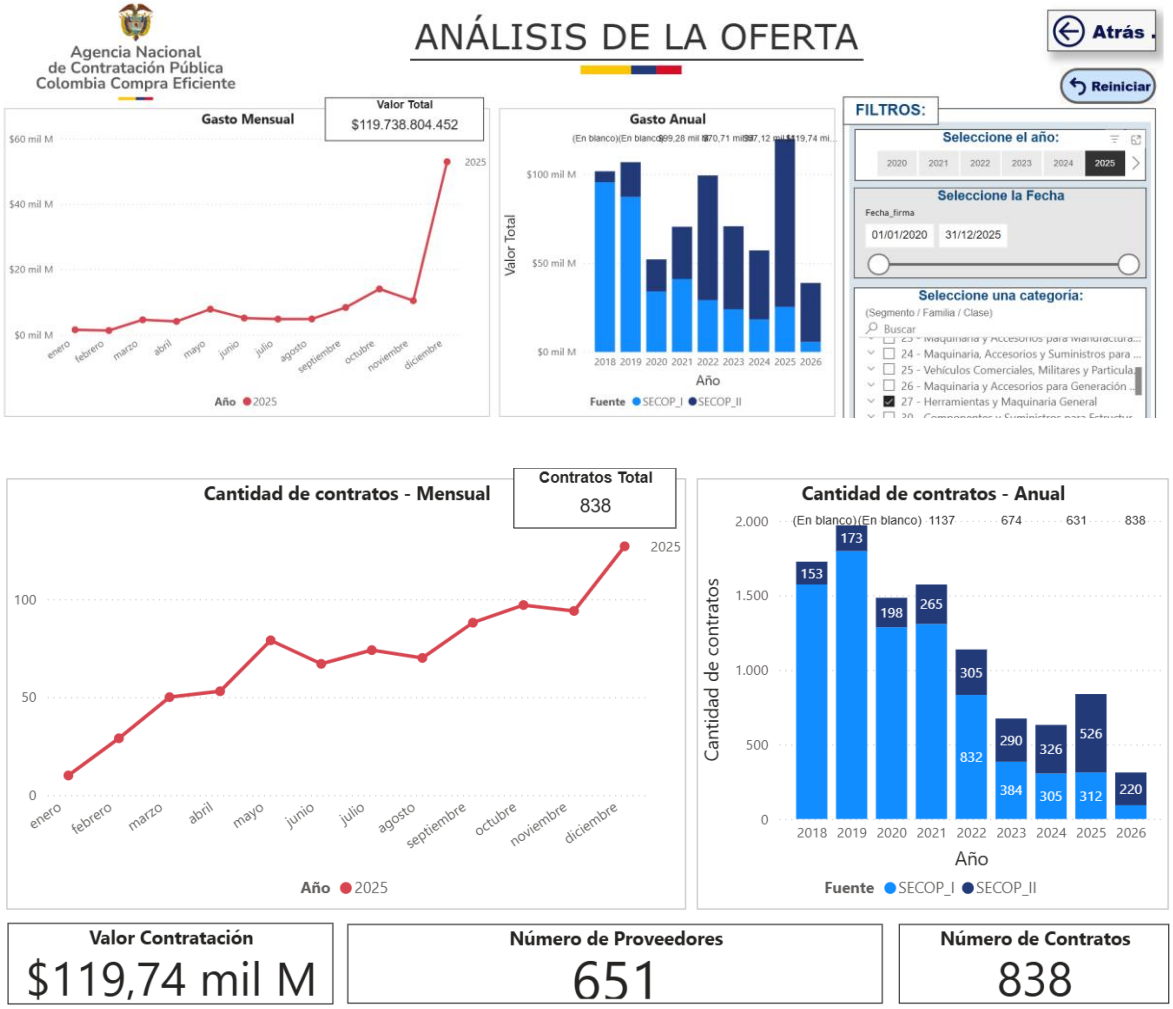
No obstante, considerando que la necesidad institucional comprende múltiples líneas de bienes con diferentes características técnicas, procesos logísticos, garantías, condiciones de suministro y tiempos de entrega, resulta conveniente implementar un esquema de gestión integral que permita coordinar la planeación, adquisición, administración contractual, recepción, control de calidad, distribución y entrega de todos los componentes requeridos para el inicio y fortalecimiento de las operaciones académicas de la Institución. En este contexto, el convenio interadministrativo con la Empresa de Desarrollo Urbano del Norte – EDU Norte se constituye en un mecanismo idóneo para administrar integralmente el proceso de abastecimiento institucional, optimizando recursos públicos, fortaleciendo la coordinación administrativa y garantizando una ejecución eficiente, oportuna y articulada de las adquisiciones requeridas.

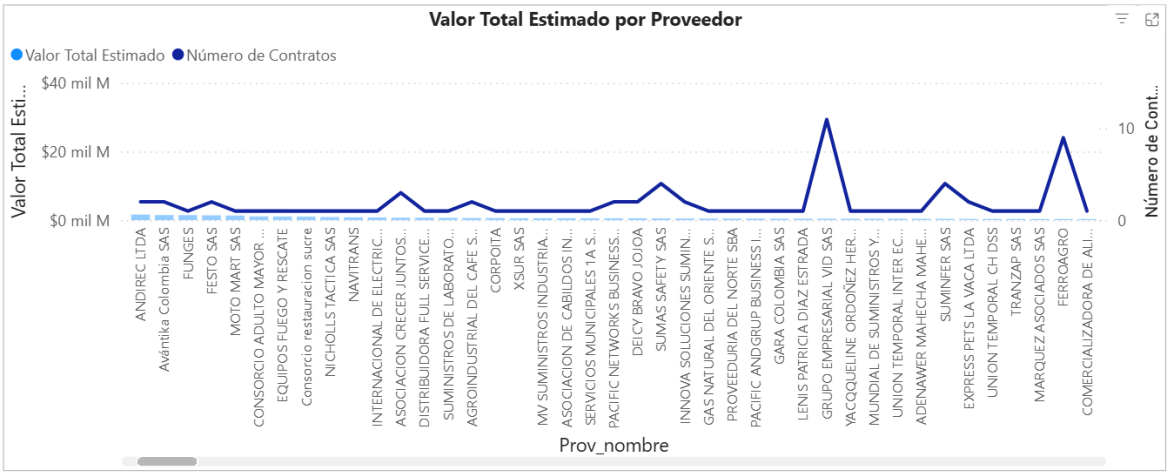
12.3. Análisis de la Oferta del Mercado

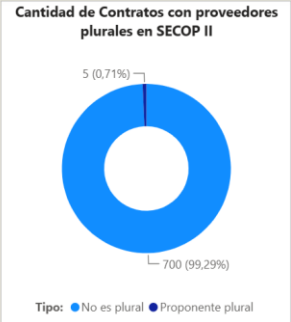
El mercado colombiano cuenta con un número importante de fabricantes, importadores, distribuidores e integradores especializados en el suministro de equipos tecnológicos, licencias de software, mobiliario institucional, elementos de ferretería y demás bienes requeridos para el funcionamiento de entidades públicas.

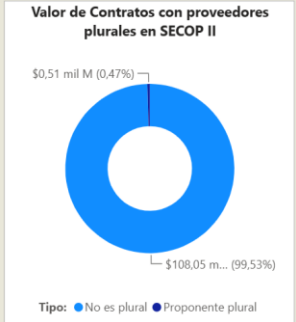
La disponibilidad de proveedores con cobertura nacional garantiza la capacidad para atender procesos de adquisición de diferentes magnitudes, ofreciendo condiciones de calidad, garantía, soporte técnico y oportunidad en la entrega. Igualmente, la existencia de múltiples alternativas comerciales favorece la competencia y permite obtener condiciones económicas favorables para la Entidad.

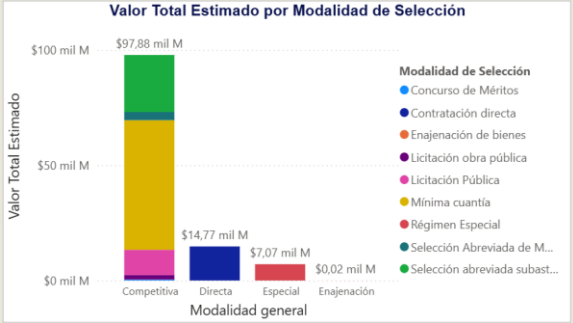
Estas condiciones evidencian que el mercado dispone de la capacidad suficiente para atender los requerimientos institucionales de manera integral, asegurando el abastecimiento oportuno de los bienes objeto del convenio.

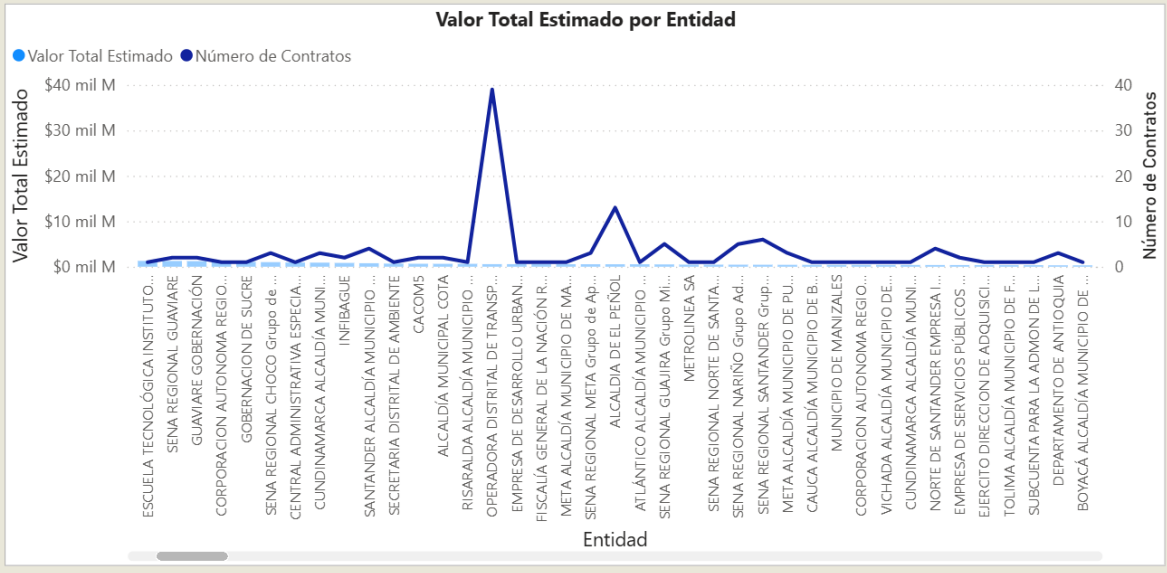

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$119.738.804.452
Gasto Anual
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Fecha_firma
01/01/2020
31/12/2025
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
838
Cantidad de contratos - Anual
Valor Contratación
$119,74 mil M
Número de Proveedores
651
Número de Contratos
838


Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$40 mil M
$20 mil M
$0 mil M
10
0
Valor Total Esti...
Número de Cont...
ANDIREC LTDA
Avántika Colombia SAS
FUNGES
FESTO SAS
MOTO MART SAS
CONSORCIO ADULTO MAYOR ...
EQUIPOS FUEGO Y RESCATE
Consorcio restauracion sucre
NICHOLLS TACTICA SAS
NAVITRANS
INTERNACIONAL DE ELECTRIC...
ASOCIACION CRECER JUNTOS...
DISTRIBUIDORA FULL SERVICE...
SUMINISTROS DE LABORATO...
AGROINDUSTRIAL DEL CAFE S...
CORPOITA
XSUR SAS
MV SUMINISTROS INDUSTRIA...
ASOCIACION DE CABILDOS IN...
SERVICIOS MUNICIPALES 1A S...
PACIFIC NETWORKS BUSINESS...
DEICY BRAVO JOJOA
SUMAS SAFETY SAS
INNOVA SOLUCIONES SUMIN...
GAS NATURAL DEL ORIENTE S...
PROVEEDURIA DEL NORTE SBA
PACIFIC ANDGRUP BUSINESS I...
GARA COLOMBIA SAS
LENIS PATRICIA DIAZ ESTRADA
GRUPO EMPRESARIAL VID SAS
YACQQUELINE ORDOÑEZ HER...
MUNDIAL DE SUMINISTROS Y...
UNION TEMPORAL INTER EC...
ADENAWER MAHECHA MAHE...
SUMINFER SAS
EXPRESS PETS LA VACA LTDA
UNION TEMPORAL CH DSS
TRANZAP SAS
MARQUEZ ASOCIADOS SAS
FERROAGRO
COMERCIALIZADORA DE ALI...
Prov_nombre


Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
5 (0,71%)
700 (99,29%)
Tipo: No es plural Proponente plural


Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$0,51 mil M (0,47%)
$108,05 m... (99,53%)
Tipo: No es plural Proponente plural


Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
$100 mil M
$50 mil M
$0 mil M
Valor Total Estimado
$97,88 mil M
$14,77 mil M
$7,07 mil M
$0,02 mil M
Competitiva
Directa
Especial
Enajenación
Modalidad general
Modalidad de Selección
Concurso de Méritos
Contratación directa
Enajenación de bienes
Licitación obra pública
Licitación Pública
Mínima cuantía
Régimen Especial
Selección Abreviada de M...
Selección abreviada subast...


Valor Total Estimado por Entidad
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$40 mil M
$30 mil M
$20 mil M
$10 mil M
$0 mil M
40
30
20
10
0
Valor Total Estimado
Número de Contratos
ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO...
SENA REGIONAL GUAVIARE
GUAVIARE GOBERNACIÓN
CORPORACION AUTONOMA REGIO...
GOBERNACION DE SUCRE
SENA REGIONAL CHOCO Grupo de ...
CENTRAL ADMINISTRATIVA ESPECIA...
CUNDINAMARCA ALCALDÍA MUNI...
INFIBAGUE
SANTANDER ALCALDÍA MUNICIPIO ...
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
CACOM5
ALCALDÍA MUNICIPAL COTA
RISARALDA ALCALDÍA MUNICIPIO ...
OPERADORA DISTRITAL DE TRANSP...
EMPRESA DE DESARROLLO URBAN...
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN R...
META ALCALDÍA MUNICIPIO DE MA...
SENA REGIONAL META Grupo de Ap...
ALCALDIA DE EL PEÑOL
ATLÁNTICO ALCALDÍA MUNICIPIO ...
SENA REGIONAL GUAJIRA Grupo Mi...
METROLINEA SA
SENA REGIONAL NORTE DE SANTA...
SENA REGIONAL NARIÑO Grupo Ad...
SENA REGIONAL SANTANDER Grup...
META ALCALDÍA MUNICIPIO DE PU...
CAUCA ALCALDÍA MUNICIPIO DE B...
MUNICIPIO DE MANIZALES
CORPORACION AUTONOMA REGIO...
VICHADA ALCALDÍA MUNICIPIO DE...
CUNDINAMARCA ALCALDÍA MUNI...
NORTE DE SANTANDER EMPRESA I...
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS ...
EJERCITO DIRECCION DE ADQUISICI...
TOLIMA ALCALDÍA MUNICIPIO DE F...
SUBCUENTA PARA LA ADMON DE L...
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE ...
Entidad

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
2711 - Herramientas de mano	735	$63.620.199.761	53,13%	**735**	**$63.620.199.761**	**53,13%**
2712 - Maquinaria y equipo hidráulico	57	$51.154.595.542	42,72%	**57**	**$51.154.595.542**	**42,72%**
2713 - Maquinaria y equipo neumático	20	$2.430.540.431	2,03%	**20**	**$2.430.540.431**	**2,03%**
2714 - Herramientas especializadas automotrices	26	$2.533.468.718	2,12%	**26**	**$2.533.468.718**	**2,12%**
Total	**838**	**$119.738.804.452**	**100,00%**	**838**	**$119.738.804.452**	**100,00%**

12.4. Análisis de la Demanda

Desde la perspectiva económica, el mercado de suministro de tecnología, mobiliario y ferretería presenta condiciones favorables para el desarrollo del proceso contractual. Existe una oferta amplia y diversificada, competencia efectiva entre distribuidores y fabricantes, bajos niveles de concentración comercial y economías de escala que pueden traducirse en mejores condiciones de precio y calidad para la Entidad. Si bien el componente tecnológico está sujeto a factores externos como la tasa de cambio y la disponibilidad internacional de equipos, dichos riesgos son previsibles y pueden gestionarse mediante una adecuada asignación contractual y una estructuración técnica rigurosa del proceso, garantizando el cumplimiento de los principios de planeación, economía, eficiencia y selección objetiva establecidos en el régimen colombiano de contratación estatal.

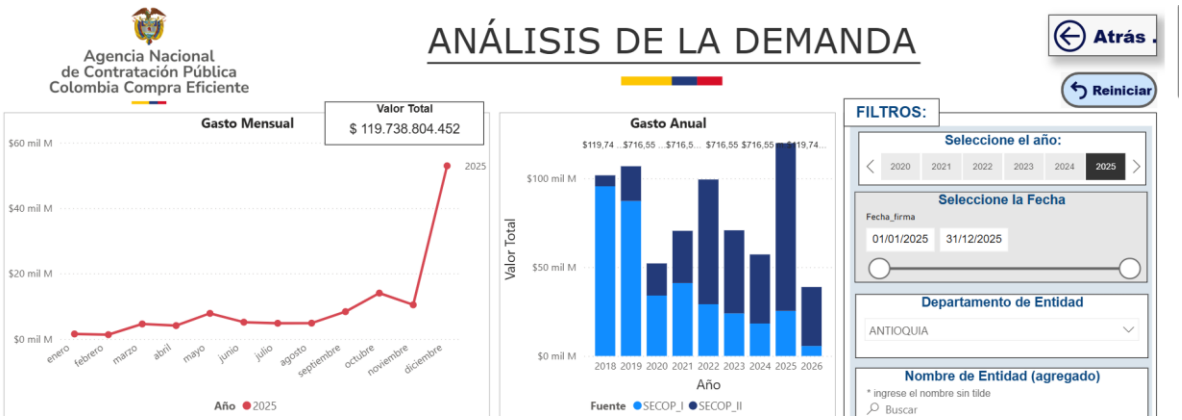
El análisis de sensibilidad permite identificar los factores que pueden afectar el equilibrio económico del contrato durante su ejecución, las principales variables de sensibilidad corresponden a variación de la tasa de cambio para bienes importados; además del incremento en los costos logísticos y de transporte; las alteraciones en las cadenas internacionales de suministro; el incremento en los precios de materias primas como acero, aluminio y madera; aumento del índice de precios al productor (IPP).

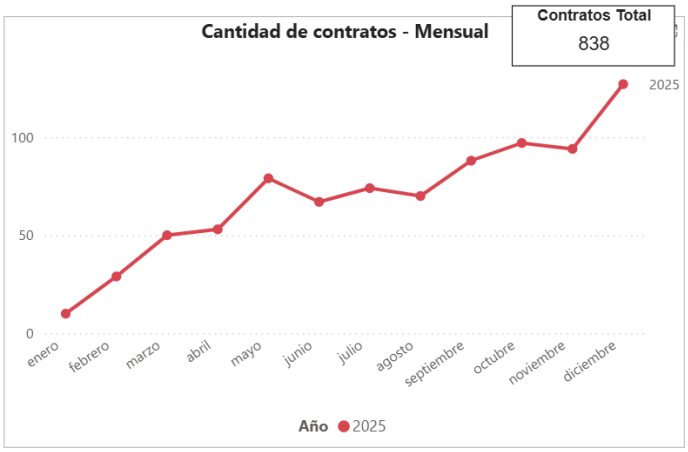
No obstante, el mercado colombiano cuenta con un número suficiente de proveedores y canales de abastecimiento que permiten mitigar estos riesgos mediante una adecuada planeación contractual, especificaciones técnicas claras, estudios de mercado actualizados y mecanismos de supervisión permanente.

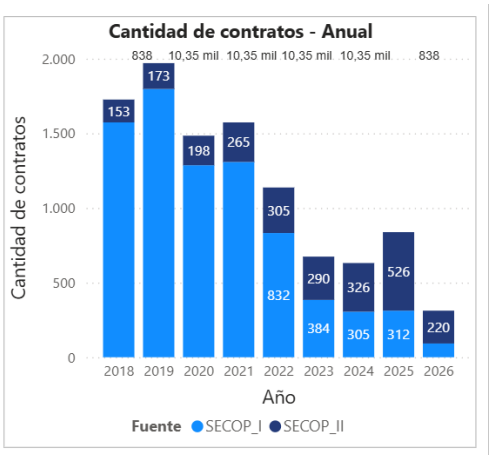
El análisis evidencia que las tres líneas de negocio presentan un entorno competitivo favorable para el desarrollo del proceso contractual. La amplia disponibilidad de proveedores, la existencia de fabricantes nacionales y distribuidores autorizados, así como la capacidad logística instalada en el mercado colombiano, permiten prever una participación plural de oferentes y condiciones adecuadas para la selección objetiva.

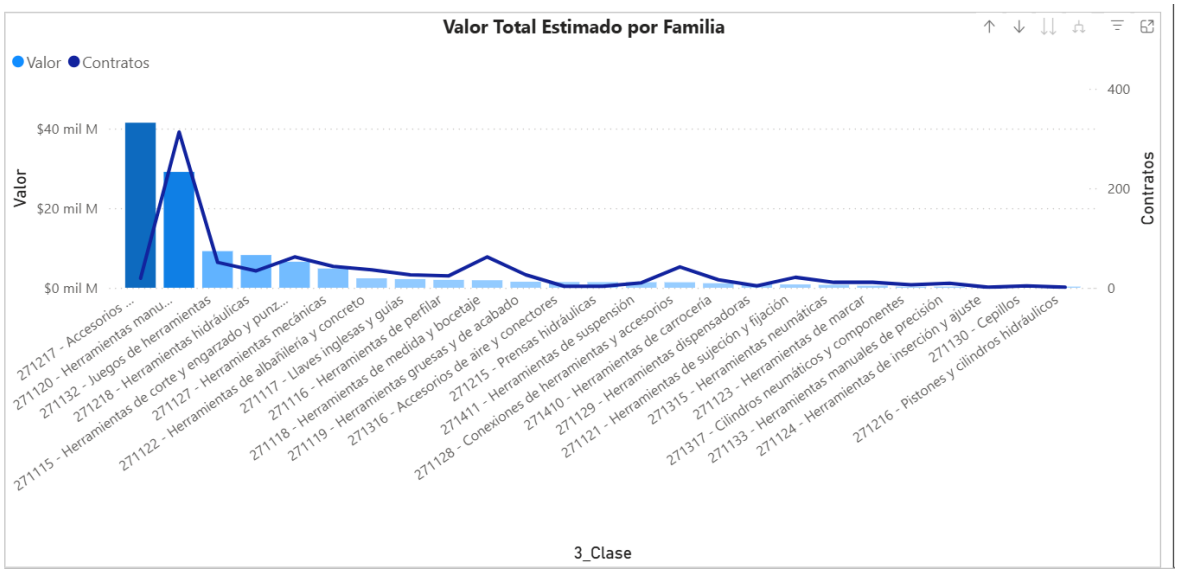
Desde el punto de vista económico, el componente tecnológico es el más sensible a factores externos como la tasa de cambio, la evolución tecnológica y las cadenas globales de suministro. El mobiliario institucional presenta un mercado maduro, con alta capacidad de producción nacional y baja exposición a riesgos cambiarios. Por su parte, la línea de ferretería se caracteriza por una elevada estabilidad, una amplia red de distribución y bajos niveles de concentración, lo que favorece el abastecimiento continuo y la competencia en precios.

En conjunto, el mercado objeto del proceso contractual ofrece condiciones suficientes para garantizar el suministro oportuno de los bienes requeridos por la Entidad, respaldando la modalidad de selección que se adopte y contribuyendo al cumplimiento de los principios de planeación, economía, transparencia y selección objetiva previstos en el régimen de contratación estatal. Este análisis constituye un soporte técnico y económico para la estructuración de los estudios previos y para la determinación de las condiciones de participación, evaluación y ejecución del contrato.



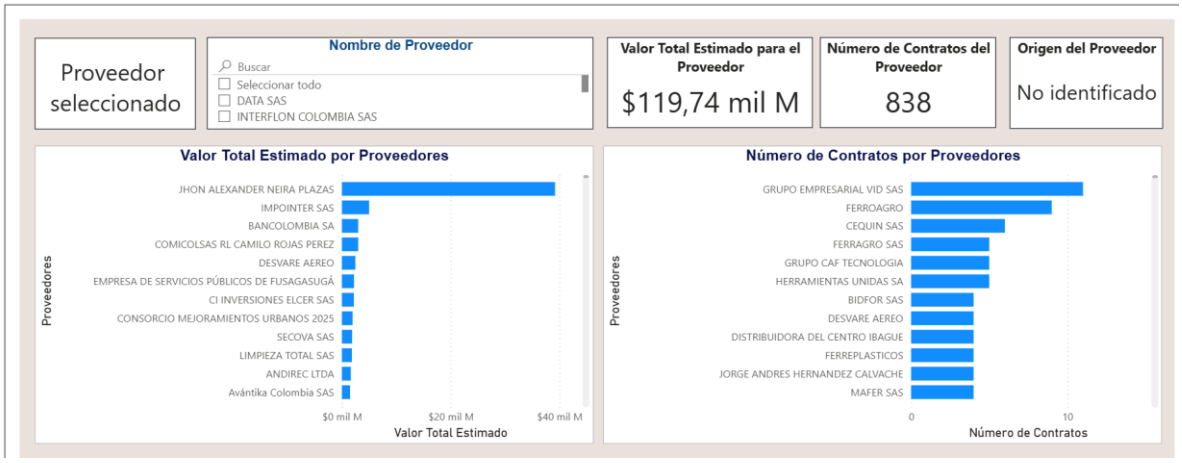

Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
838
2025
100
50
0
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
Año 2025

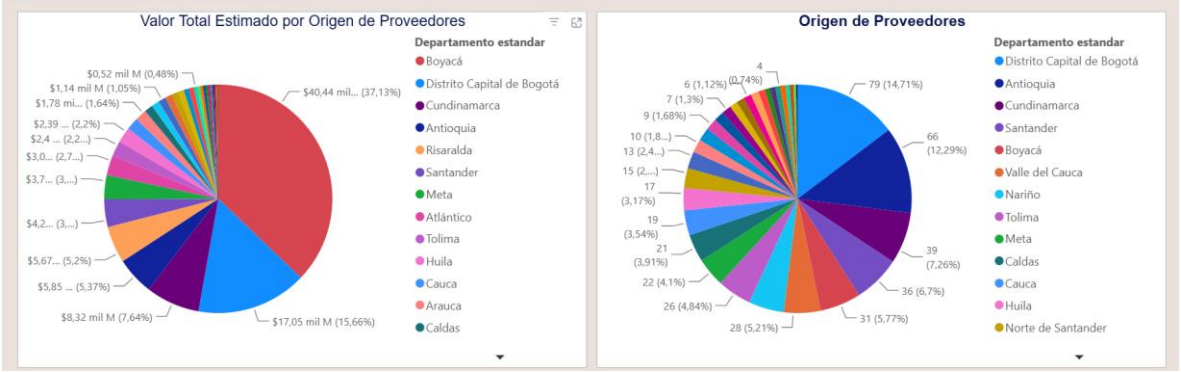

Cantidad de contratos - Anual
838
10,35 mil
10,35 mil
10,35 mil
10,35 mil
838
2.000
1.500
1.000
500
0
Cantidad de contratos
153
173
198
265
305
832
290
384
326
305
526
312
220
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025
2026
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II

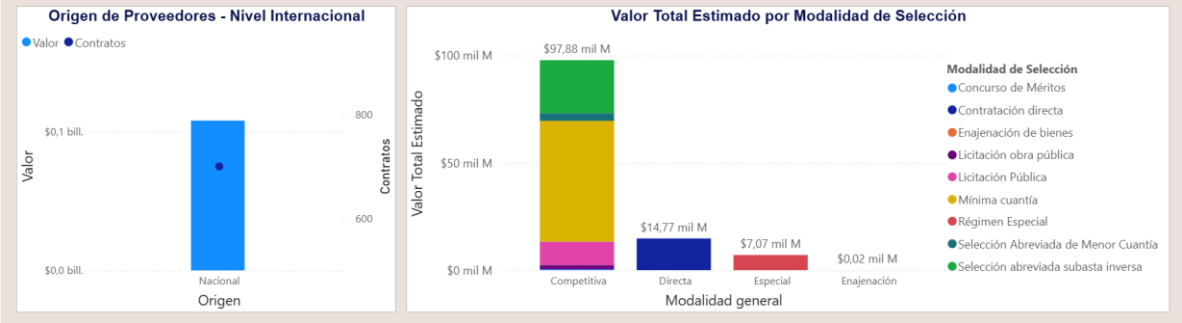

Valor Total Estimado por Familia
Valor
Contratos
$40 mil M
$20 mil M
$0 mil M
400
200
0
Valor
Contratos
271217 - Accesorios ...
271120 - Herramientas manu...
271132 - Juegos de herramientas
271218 - Herramientas hidráulicas
271115 - Herramientas de corte y engarzado y punz...
271127 - Herramientas mecánicas
271122 - Herramientas de albañilería y concreto
271117 - Llaves inglesas y guías
271116 - Herramientas de perfilar
271118 - Herramientas de medida y bocetaje
271119 - Herramientas gruesas y de acabado
271316 - Accesorios de aire y conectores
271215 - Prensas hidráulicas
271411 - Herramientas de suspensión
271128 - Conexiones de herramientas y accesorios
271410 - Herramientas de carrocería
271129 - Herramientas dispensadoras
271121 - Herramientas de sujeción y fijación
271315 - Herramientas neumáticas
271123 - Herramientas de marcar
271317 - Cilindros neumáticos y componentes
271133 - Herramientas manuales de precisión
271124 - Herramientas de inserción y ajuste
271130 - Cepillos
271216 - Pistones y cilindros hidráulicos
3_Clase

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
2711 - Herramientas de mano	735	$63.620.199.761	53,13%	**735**	**$63.620.199.761**	**53,13%**
2712 - Maquinaria y equipo hidráulico	57	$51.154.595.542	42,72%	**57**	**$51.154.595.542**	**42,72%**
2714 - Herramientas especializadas automotrices	26	$2.533.468.718	2,12%	**26**	**$2.533.468.718**	**2,12%**
2713 - Maquinaria y equipo neumático	20	$2.430.540.431	2,03%	**20**	**$2.430.540.431**	**2,03%**
Total	**838**	**$119.738.804.452**	**100,00%**	**838**	**$119.738.804.452**	**100,00%**







12.5. ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES Y DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Con el fin de establecer el presupuesto oficial del presente convenio interadministrativo y verificar las condiciones económicas del mercado, la Institución Universitaria Pública de Bello – IUBello adelantó un ejercicio de consulta mediante la solicitud de cotizaciones a empresas con experiencia en el suministro de bienes tecnológicos, licencias de software, mobiliario institucional, elementos de ferretería y demás componentes requeridos para el fortalecimiento de la infraestructura física y tecnológica de la Entidad.

Las cotizaciones fueron solicitadas a proveedores con capacidad técnica, financiera y comercial, reconocidos por su participación en el mercado nacional y por su experiencia en el suministro de bienes para entidades públicas y privadas. Este ejercicio permitió obtener información actualizada sobre precios, especificaciones técnicas, condiciones de garantía, tiempos de entrega, soporte técnico, disponibilidad de inventario y demás variables relevantes para la estructuración del proceso.

La información recopilada fue objeto de un análisis comparativo, verificando la correspondencia entre las necesidades identificadas por la Institución y las condiciones comerciales ofrecidas por los diferentes proveedores, permitiendo establecer valores de referencia acordes con las condiciones actuales del mercado y garantizando la adecuada estimación del presupuesto oficial.

Adicionalmente, la Entidad consultó procesos contractuales adelantados por otras entidades públicas a través de la plataforma SECOP II y revisó precios de referencia disponibles en el mercado, con el propósito de validar la razonabilidad de las

cotizaciones recibidas y fortalecer el principio de planeación previsto en la Ley 80 de 1993.

Como resultado del análisis efectuado, se evidenció que los precios cotizados presentan un comportamiento homogéneo para bienes con especificaciones técnicas equivalentes, lo que demuestra la existencia de un mercado competitivo, con pluralidad de proveedores y capacidad suficiente para atender las necesidades institucionales bajo condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia.

En consecuencia, el presupuesto oficial del convenio se determinó con fundamento en información objetiva, verificable y representativa del mercado, garantizando el cumplimiento de los principios de economía, transparencia, responsabilidad, planeación y selección objetiva que orientan la contratación estatal.

La Institución Universitaria Pública de Bello tuvo en cuenta precios de mercado consultados en la página de internet y en los presupuestos elaborados en procesos de otros entes territoriales. Así como las cotizaciones obtenidas a saber:

	NOMBRE DE LA EMPRESA	NIT DE LA EMPRESA	OBSERVACION
COTIZACIÓN 1	APROVISIONAR SOLUCIONES	901190279-1	DOCUMENTO ANEXO
COTIZACIÓN 2	PANOP "INNOVA, TRANSFORMA EVOLUCIONA"	901393261-1	DOCUMENTO ANEXO
COTIZACIÓN 3	BIDFOR	901398448-2	DOCUMENTO ANEXO
COTIZACIÓN 4	KPP	901048300-0	DOCUMENTO ANEXO
COTIZACIÓN 5	DANSTORE	901562278-1	DOCUMENTO ANEXO
COTIZACIÓN 6	YAKA LOGISTICA EMPRESARIAL	901559018-0	DOCUMENTO ANEXO
COTIZACION 7	ARTYLU	43671692-1	DOCUMENTO ANEXO

Del análisis efectuado se concluye que el mercado colombiano presenta condiciones técnicas, económicas, financieras y logísticas suficientes para atender las necesidades de la Institución Universitaria Pública de Bello – IUBello en materia de equipos de cómputo, licencias de software, soluciones tecnológicas, mobiliario institucional, elementos de ferretería y demás bienes requeridos para la puesta en funcionamiento y fortalecimiento de las operaciones académicas y administrativas.

Las cotizaciones obtenidas por la Institución, el análisis comparativo de precios, la consulta de procesos contractuales similares y la revisión de las condiciones actuales del mercado permitieron determinar un presupuesto oficial objetivo y representativo, soportado en información verificable y acorde con los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos.

Así mismo, se evidencia que la ejecución del proyecto bajo la modalidad de administración delegada, mediante la celebración de un convenio interadministrativo con la Empresa de Desarrollo Urbano del Norte – EDU Norte, constituye un mecanismo eficiente para la administración integral de los recursos destinados al proyecto. En desarrollo del convenio, EDU Norte adelantará la gestión administrativa, técnica, financiera, logística y contractual necesaria para la adquisición de los bienes requeridos, conforme a las especificaciones definidas por IUBello, garantizando la correcta ejecución de los recursos, la coordinación de las diferentes etapas del proyecto y el cumplimiento de los principios de eficiencia, economía, transparencia, responsabilidad y colaboración armónica entre entidades públicas.

En consecuencia, la modalidad de administración delegada permite optimizar la gestión del proyecto, reducir cargas administrativas para la Institución, aprovechar la experiencia y capacidad técnica de la entidad administradora, fortalecer los mecanismos de seguimiento y control, y asegurar que la ejecución de las adquisiciones se realice de manera oportuna, articulada y conforme a las necesidades institucionales, contribuyendo al cumplimiento de los fines misionales de la Institución Universitaria Pública de Bello.

12.6 **Especificaciones Técnicas Generales**

Las especificaciones técnicas de los bienes objeto del presente convenio fueron definidas por la Institución Universitaria Pública de Bello – IUBello con fundamento en las necesidades identificadas por las diferentes dependencias académicas y administrativas, las condiciones requeridas para la adecuada prestación del servicio público de educación superior y los estándares de calidad aplicables a cada uno de los componentes que integran el proyecto.

En desarrollo de la modalidad de administración delegada, la Empresa de Desarrollo Urbano del Norte – EDU Norte adelantará los procesos contractuales necesarios para la adquisición de los bienes, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas

definidas por la Institución y de los requisitos establecidos en el Anexo Técnico, el cual hace parte integral de los estudios previos.

De manera general, los bienes deberán cumplir, como mínimo, las siguientes condiciones:

Componente tecnológico

Los equipos de cómputo, periféricos, dispositivos tecnológicos, equipos audiovisuales y demás elementos deberán ser nuevos, de primera calidad, de fabricación reciente, libres de defectos de fabricación y cumplir las especificaciones técnicas mínimas establecidas por la Institución. Así mismo, deberán contar con garantía del fabricante, disponibilidad de soporte técnico, manuales de operación cuando aplique y compatibilidad con la infraestructura tecnológica institucional.

Licencias de software

Las licencias de software deberán ser originales, legales, vigentes y suministradas por fabricantes o distribuidores autorizados, garantizando el derecho de uso conforme a las condiciones de licenciamiento correspondientes. Igualmente, deberán asegurar la compatibilidad con los sistemas institucionales, el acceso a actualizaciones cuando estas hagan parte del licenciamiento adquirido y el soporte técnico correspondiente.

Mobiliario institucional

El mobiliario deberá cumplir criterios de calidad, funcionalidad, ergonomía, estabilidad, resistencia estructural y durabilidad, siendo elaborado con materiales apropiados para uso institucional y acorde con las especificaciones definidas por la Institución. Los productos deberán entregarse completamente ensamblados o con los servicios de instalación requeridos cuando ello sea necesario para su adecuada utilización.

Elementos de ferretería y adecuación

Los materiales de ferretería, herramientas, accesorios, elementos eléctricos y demás insumos destinados a la adecuación y mantenimiento de la infraestructura deberán cumplir las especificaciones técnicas, normas de calidad y reglamentos técnicos que les resulten aplicables, garantizando condiciones de seguridad, resistencia, funcionamiento y durabilidad.

Garantía y calidad

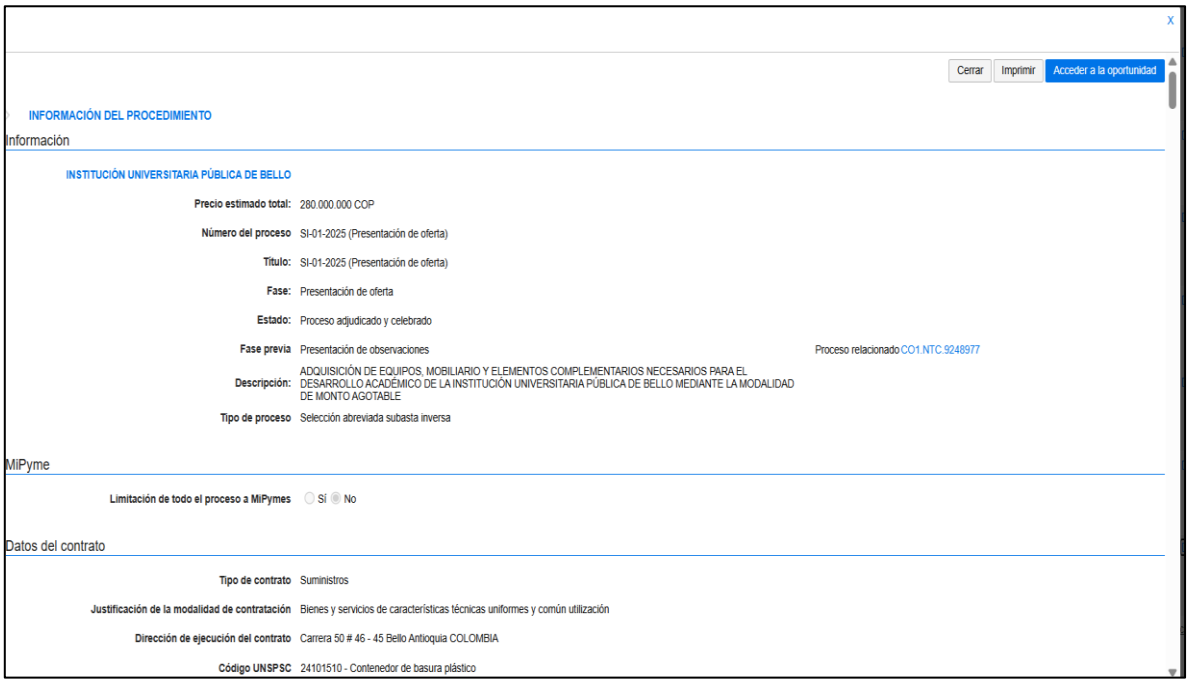
Todos los bienes deberán ser entregados en perfecto estado de funcionamiento, con sus respectivas garantías, fichas técnicas, certificados de calidad, manuales de uso y demás documentos que acrediten el cumplimiento de las especificaciones exigidas, cuando ello sea aplicable.

La Empresa de Desarrollo Urbano del Norte – EDU Norte deberá verificar que los proveedores seleccionados suministren bienes que satisfagan integralmente las condiciones técnicas establecidas por la Institución, efectuando los controles de calidad necesarios durante la ejecución del convenio, sin perjuicio de la supervisión que ejercerá IUBello sobre el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Las especificaciones particulares de cada uno de los bienes objeto del convenio, así como sus cantidades, características técnicas, condiciones de entrega y demás requisitos específicos, se encuentran contenidas en el **Anexo Técnico**, documento que hace parte integral del presente estudio previo y constituye el referente obligatorio para la ejecución de los procesos de adquisición que se adelanten en desarrollo del convenio interadministrativo.

12.7. CONTRATOS ANTERIORES DE ENTIDADES PÚBLICAS CON OBJETOS SIMILARES:

Una vez revisado el portal web www.contratos.gov.co se encontró que otras entidades han realizado contratos iguales o similares:



Cerrar | Imprimir | Acceder a la oportunidad

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PÚBLICA DE BELLO

Precio estimado total:	280.000.000 COP
Número del proceso	SI-01-2025 (Presentación de oferta)
Título:	SI-01-2025 (Presentación de oferta)
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Fase previa	Presentación de observaciones
Proceso relacionado	CO1.NTC.9248977
Descripción:	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MOBILIARIO Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PÚBLICA DE BELLO MEDIANTE LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE
Tipo de proceso	Selección abreviada subasta inversa

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes: Sí / No

Datos del contrato

Tipo de contrato	Suministros
Justificación de la modalidad de contratación	Bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización
Dirección de ejecución del contrato	Carrera 50 # 46 - 45 Bello Antioquia COLOMBIA
Código UNSPSC	24101510 - Contenedor de basura plástico

13. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO UN ACUERDO COMERCIAL.

Al amparo del "Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes" del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y atendiendo el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" de la Agencia Nacional de Contratación, los procesos de contratación directa como el presente se encuentra excluidos del capítulo de compras públicas de los tratado de libre comercio suscritos por nuestro país.

14. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Aquella persona que suscriba el contrato deberá manifestar que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada a la Institución, obligándose especialmente a:

1. Guardar confidencialidad sobre los mecanismos, y sistemas de información que le brinda la Institución.
2. Dar manejo adecuado a la información que brinda la Institución.
3. Dar manejo adecuado a la información que recolecte en el desarrollo del objeto del contrato.
4. Suministrar información veraz, completa y correcta, lo cual lo responsabiliza ante el Institución y ante terceros por inexactitudes, errores o falsedad en desarrollo de las diferentes actuaciones.

15. **PROPIEDAD INTELECTUAL**

Si de la ejecución del presente contrato resultaren documentos, investigaciones, descubrimientos, invenciones, informes, mejoras, invención de sistemas de software y sus subsistemas, éstos pertenecerán a la Institución Universitaria Pública de Bello - Institución Universitaria Pública de Bello, atendiendo a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28° de la Ley 1450 de 2011.

De igual manera, el contratista garantiza que los documentos, servicios, suministros prestados a la Institución Universitaria Pública de Bello, en cumplimiento del objeto de este contrato, no vulneran los derechos de Propiedad Intelectual o Industrial, o cualquier derecho legal o contractual de terceros.

16. **PUBLICACIÓN:**

Con el fin de aplicar los principios de selección objetiva, transparencia y publicidad, todos los documentos del proceso se publicarán en el portal web del SECOP II, donde podrán ser consultados por todos los interesados.

Dado en la ciudad de Bello a los 10 días del mes de agosto de 2026

ANGELA MARIA ATEHORTUA
Directora Administrativa
Institución Universitaria Pública de Bello